

# ¿POR QUÉ EL PERÚ DEBE RATIFICAR EL ACUERDO DE ESCAZÚ?



## El Acuerdo de Escazú es un tratado de derechos humanos y ambiental

que fija estándares para garantizar los derechos de acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales para la región de América Latina y El Caribe. Perú suscribió el Acuerdo de Escazú en el año 2018.

La implementación de este instrumento internacional, pionero en su tipo, promoverá la construcción de la democracia ambiental y el fortalecimiento de la gobernanza en la toma de decisiones. El siguiente paso es su ratificación, que está a cargo del Congreso de la República.



# 7

## BENEFICIOS

**QUE NOS BRINDARÁ EL  
ACUERDO DE ESCAZÚ  
COMO PAÍS**

1

## PROMOVERÁ LA ARTICULACIÓN NACIONAL

Aunque nuestro país ha venido diseñando y aprobando políticas públicas explícitas sobre los derechos de acceso y estas materias han sido desarrolladas transversalmente en los sectores, aún se requiere una mirada integral a la aplicación de los derechos, evitándose esfuerzos aislados y buscando estándares homogéneos.



2

## LOS DERECHOS DE ACCESO PERMITEN GARANTIZAR OTROS DERECHOS CIUDADANOS

Los derechos de acceso en materia ambiental son derechos fundamentales en sí mismos pero a su vez permiten la operativización de otros derechos como el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado para la vida, así como el derecho a la salud de las personas.





3

## ESTABLECERÁ METAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE NUESTROS DERECHOS

Si bien el Perú cuenta con herramientas legales e institucionales para garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental, muchas de estas necesitan ser optimizadas o puestas a funcionar.

4

## PERMITIRÁ INNOVAR MEDIDAS Y MECANISMOS DE TRANSPARENCIA PARA PREVENIR CORRUPCIÓN

Nuestro derecho de acceso a la información debe priorizarse a través de medidas que fomenten la rendición de cuentas y la difusión proactiva de información y decisiones relevantes sobre el ambiente. La información clara y oportuna es el primer paso hacia la democracia ambiental porque permite mejores niveles de participación responsable y un real acceso a la justicia con enfoque preventivo.

**¿Cuántas entidades públicas dieron información sobre sus solicitudes de acceso?**

**Respondió 515**

**No respondió 1027**

Fuente: Informe anual 2018 "Pedidos de acceso a la información pública atendidos y no atendidos por las entidades de la administración pública". Defensoría del Pueblo.

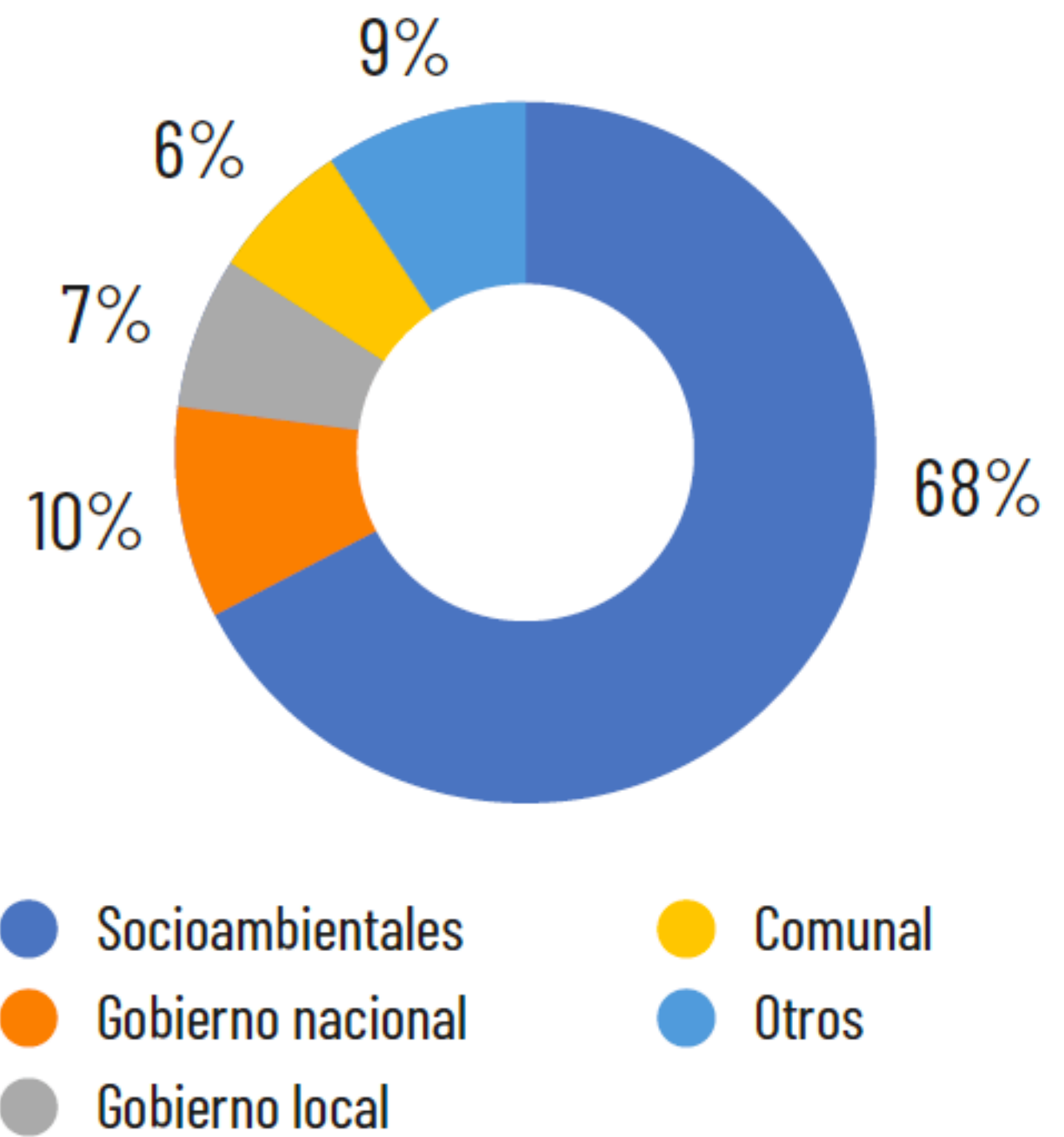
5

## CONTRIBUIRÁ A LA GESTIÓN ANTICIPADA DE CONTINGENCIAS Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

Una de las mayores brechas en la gestión pública y privada de los proyectos de inversión está asociada a la asimetría de información. Por ello, estamos convencidos de que la ruta hacia la prevención de los conflictos y contingencias ambientales empieza con la transparencia y comunicación. Si ejercemos nuestro derecho a la participación pública oportunamente, podemos fortalecer mutuamente la confianza y legitimar procesos.



Cantidad de conflictos según su tipo

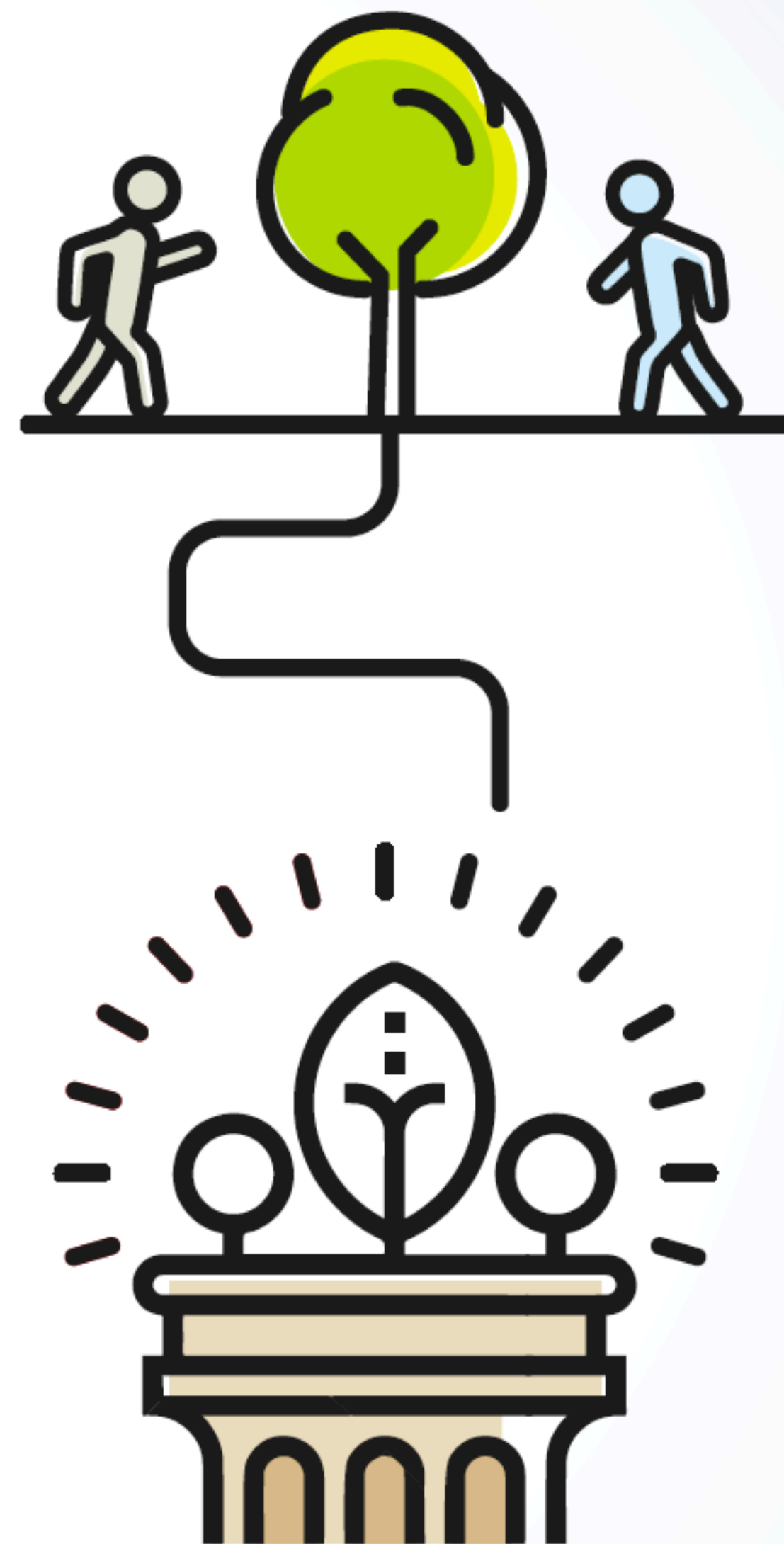


Fuente: Reporte Mensual de Conflictos Sociales a mayo de 2019.

6

## PERMITIRÁ OPERATIVIZAR EL SISTEMA DE JUSTICIA AMBIENTAL

Un real acceso a la justicia tiene que ver con la posibilidad de acceder a fueros administrativos y judiciales que permitan resolver los problemas y/o controversias ambientales del país de manera temprana y sin obstáculos, así como desplegar las acciones necesarias para la prevención del daño ambiental, asegurar la defensa de los derechos ambientales y la protección de espacios estratégicos para la conservación.



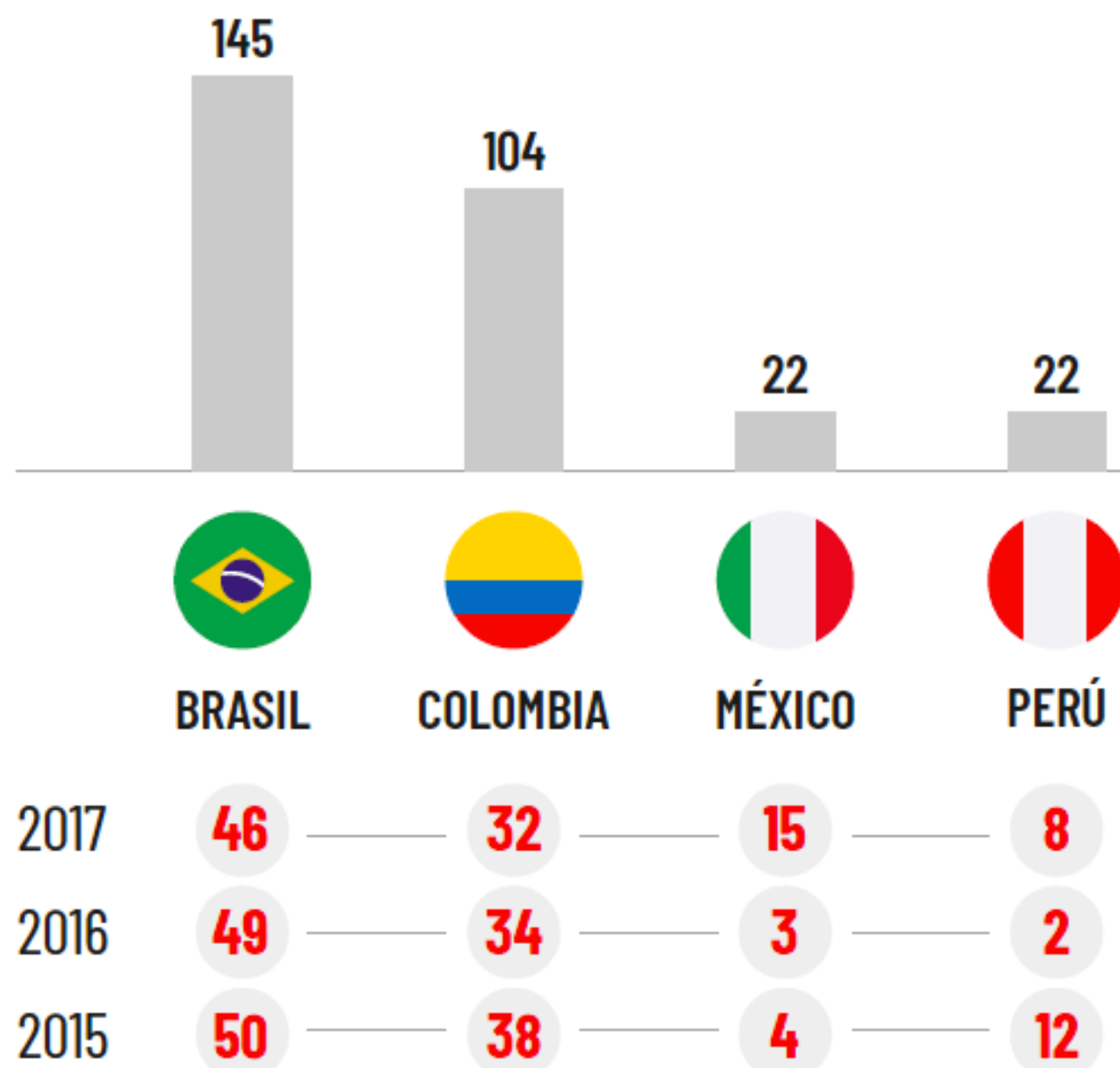


7

## OTORGARÁ GARANTÍAS A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES

La gran cantidad de defensores ambientales asesinados en América Latina y el Caribe demuestra la urgencia de protegerlos y de establecer mecanismos que puedan garantizar el ejercicio de sus derechos plenamente, sin restricciones y sin amenazas. A partir del Acuerdo de Escazú, los Estados deberán establecer medidas *ad hoc* que promuevan el reconocimiento y protección de los defensores de derechos humanos ambientales.

Defensores de derechos humanos asesinados



El Acuerdo de Escazú es un instrumento vinculante. Una vez ratificado, todos los Estados deberán adecuarse a lo que establece. Gracias a su carácter operativo nuestras autoridades deberán desarrollar y poner en funcionamiento políticas públicas, iniciativas y legislación ambiental existentes así como innovar medidas para asegurar un mejor panorama y condiciones habilitantes para su ejercicio.

**“El Acuerdo de Escazú es una puerta más que se abre para que juntos podamos construir nuestro futuro, crecer sosteniblemente y ser un país democrático para todas y todos”.**

### **Isabel Calle Valladares**

Directora

Política y Gobernanza Ambiental

SPDA



**Para conocer más sobre el  
Acuerdo de Escazú visita:**

[www.actualidadambiental.pe](http://www.actualidadambiental.pe)

Esta publicación ha sido realizada por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA, miembro del equipo central de la Iniciativa de Acceso para América Latina y el Caribe, gracias al apoyo de la Fundación Gordon y Betty Moore y la Fundación Ford. Las opiniones expresadas en esta publicación son propias de la SPDA y de las organizaciones adscritas y no reflejan necesariamente la opinión de la Fundación Gordon y Betty Moore ni de la Fundación Ford.



**FORD  
FOUNDATION**